

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 93 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 9 DE MAYO DE 2016
P. DE R. NÚM. 97
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 19 de abril de 2016

RESOLUCIÓN

**PARA RECONOCER AL REGIMIENTO DE 65 DE
INFANTERÍA POR SUS EJECUTORIAS EN DEFENSA DE
LOS MEJORES PRINCIPIOS DE LOS VALORES
DEMOCRÁTICOS; PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN
DE UNA ACTIVIDAD PARA CONMEMORAR A LOS
INTEGRANTES DEL REGIMIENTO Y PARA OTROS
FINES.**

POR CUANTO: El gobierno de los Estados Unidos reconoció el trabajo heroico de los puertorriqueños en combate defendiendo los mejores principios que postula la democracia americana y otorgándole en una ceremonia en el Congreso de los Estados Unidos el pasado 13 de abril de 2016 la Medalla de Oro Congressional.

POR CUANTO: Desde poco después de la ocupación militar de los Estados Unidos a Puerto Rico en 1898, se organizó un regimiento de soldados puertorriqueños por el Ejército de los Estados Unidos.

POR CUANTO: En el 1908, el Congreso de los Estados Unidos incorporó dicho regimiento al ejército regular de los Estados Unidos como el Regimiento de Infantería Puertorriqueño (Porto Rico Infantry Regiment).

POR CUANTO: El 2 de marzo de 1917, se aprobó la Ley Jones por el Congreso de los Estados Unidos, otorgándole la ciudadanía estadounidense a los puertorriqueños.

*M
ca.
ayca*

POR CUANTO: Un mes luego, el 2 de abril de 1917, Estados Unidos entró a participar en el conflicto bélico de Europa conocido como la Primera Guerra Mundial.

POR CUANTO: Un mes luego, el 14 de mayo de 1917, el Regimiento de Infantería de Puerto Rico fue activado para ir fuera de Puerto Rico.

POR CUANTO: El 4 de junio de 1920, dicho regimiento fue denominado como el Regimiento de 65 de Infantería.

POR CUANTO: El Regimiento de 65 de Infantería durante la Segunda Guerra Mundial tuvo acción importante en Panamá, África y en Europa, especialmente en Italia, Francia y Alemania.

POR CUANTO: El Regimiento de 65 de Infantería participó en el conflicto bélico conocido como la Guerra de Corea.

POR CUANTO: Los puertorriqueños que sirvieron en el Ejército de los Estados Unidos a través del Regimiento de 65 de Infantería, lo hicieron con valor e integridad.

POR CUANTO: El Regimiento de 65 de Infantería, como un regimiento de puertorriqueños, dejó de existir cuando el Ejército de los Estados Unidos abandonó la práctica de tener unidades segregadas conforme a su procedencia.

POR CUANTO: Muchos de los oficiales y soldados del Regimiento de 65 de Infantería fueron condecorados por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos por su valor durante dicho conflicto.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: El Municipio Autónomo de San Juan, al igual que todo el pueblo de Puerto Rico, celebra con la familia puertorriqueña el reconocimiento al Regimiento de 65 de Infantería compuesto de puertorriqueños valerosos e ilustres que demostraron lo mejor de los puertorriqueños en combate contra las dictaduras totalitarias en la Segunda Guerra Mundial y en defensa de sus conciudadanos y de los mejores principios de los valores democráticos en la Guerra de Corea.

Sección 2da.: El Municipio Autónomo de San Juan llevará a cabo una actividad para celebrar la labor y vida de los puertorriqueños que, en el campo de batalla, defendieron a otros

mm
at.
yes

puertorriqueños, a Puerto Rico, a los Estados Unidos, así como a otras naciones de Europa, América, África y Asia, y los valores y libertades de la mejor tradición democrática.

Sección 3ra.: Se solicita a la Honorable Alcaldesa del Municipio de San Juan, y/o a quienes ella designe, a organizar una actividad para conmemorar a los integrantes del Regimiento de 65 de Infantería, al Regimiento de 65 de Infantería, a aquellos que aún están con nosotros y a los descendientes y familiares de aquellos que sirvieron honrosamente en el Regimiento de 65 de Infantería.

Sección 4ta.: Se autoriza a utilizar los fondos necesarios para la actividad antes mencionada.

Sección 5ta.: Copia de esta resolución se le entregará a la Asociación del Regimiento de 65 de Infantería.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2016, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con la excusa de la señora Claribel Martínez Marmolejos.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

MM
cs.
yas

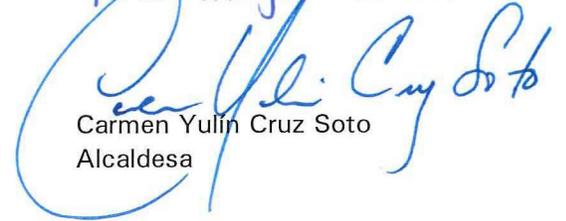
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 93 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 5 de mayo de 2016.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

9 de mayo de 2016



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

M
col.
yes